



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2012

INVESTIGADORES NACIONALES EMÉRITOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007 establece, como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilitan el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y, por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios, de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en específico en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y del Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT),

CONVOCA

A los Investigadores Nacionales con distinción vigente en el nivel III, que cuenten con al menos 65 años de edad, 15 años de manera ininterrumpida en el nivel III, y que demuestren una trayectoria excepcional en México, con una contribución fundamental en la generación del conocimiento y del desarrollo científico o tecnológico, así como en la formación de nuevas generaciones de investigadores, a través de una trascendente labor de liderazgo y reconocido prestigio internacional, al cierre de la presente Convocatoria, a solicitar el nivel de INVESTIGADOR NACIONAL EMÉRITO, bajo las siguientes:



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

BASES

1. Presentación de las solicitudes:

1.1 Actualizar el [Currículum Vitae Único](#) (CVU), cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT, en el menú INICIO, siguiendo la secuencia REGISTROS, EN LINEA, ingrese su clave de usuario y contraseña.

1.2 Dentro de la sección “Inscripción a convocatoria”, “CONVOCATORIA EMERITOS 2012”, acceder a la pestaña “Consideraciones” en la solicitud, registrar una semblanza personal que demuestre, de conformidad con el Reglamento vigente, una trayectoria excepcional en México y una contribución fundamental en la generación de conocimiento y del desarrollo científico o tecnológico, así como en la formación de nuevas generaciones de investigadores, a través de una trascendente labor de liderazgo y de reconocido prestigio internacional.

Cuando haya verificado que su información esté completa y correcta, deberá usar el botón “Finalizar”, de lo contrario no se recibirá la solicitud. **Al “Finalizar” la solicitud ya no podrá realizar ninguna modificación a la misma.**

1.3 Para asistencia técnica o duda en el llenado, ponemos a su disposición el Centro de Soporte Técnico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hora del centro, y sábados de 10:00 a 14:00 hora del centro o en el teléfono 52 55 53 22 77 08 en México D.F. o en la dirección cocst@conacyt.mx.

1.4 La página de inscripción a la Convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha de cierre de la misma. Asegúrese de finalizar su solicitud antes de esa fecha (**31 de mayo**).

1.5 Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta Convocatoria serán admitidas y dictaminadas con apego al Reglamento vigente del SNI.

Se podrá tener acceso a la Convocatoria durante todo el mes de **mayo de 2012**, solo se considerarán los datos registrados en la solicitud electrónica.

2. Evaluación

2.1. El SNI funciona a través de Órganos Colegiados integrados por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultado de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación. El Consejo de Aprobación con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones, tomará la decisión correspondiente.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

2.2. Es responsabilidad exclusiva del investigador, para que su solicitud proceda a evaluación:

2.2.1 Mantener actualizado su correo electrónico en el CVU.

2.2.2 Finalizar correctamente su solicitud electrónica antes de la fecha límite, de lo contrario se considerará incompleta y no será turnada a evaluación. Debe utilizar el botón **“Finalizar”**.

2.2.3 Enviar dentro del plazo que se establezca y por mensajería especializada, los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

2.2.4 El solicitante deberá estar al pendiente de recibir un correo electrónico acusando recibo de su solicitud.

3. Confidencialidad y propiedad intelectual.

3.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

3.2 El Sistema Nacional de Investigadores, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

4. Publicación de resultados

4.1 Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT en el mes de **septiembre de 2012**.

5. De la distinción

5.1 La distinción tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2013 y será vitalicia.

6. Consideraciones Generales

6.1 Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los productos de investigación considerados en el artículo 40 del Reglamento del SNI y que se refieren a:

I. La producción de investigación científica o tecnológica;



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

II. La formación de recursos humanos especializados;

Así como del artículo 57 del mismo Reglamento del SNI que a la letra señala:

Para ser Investigador Nacional Emérito el solicitante deberá:

- I. Contar con al menos 65 años de edad al cierre de la convocatoria;
- II. Haber cumplido quince años de manera ininterrumpida con la distinción de Investigador Nacional Nivel III;
- III. Presentar la solicitud de otorgamiento de la distinción;
- IV. Demostrar una trayectoria excepcional en México, con una contribución fundamental en la generación del conocimiento y del desarrollo científico o tecnológico, así como en la formación de nuevas generaciones de investigadores, a través de una trascendente labor de liderazgo y reconocido prestigio internacional, y
- IV. Ser recomendado para el otorgamiento de esta distinción por un mínimo de nueve miembros de la Comisión Dictaminadora del área de conocimiento correspondiente.

Los miembros de las comisiones dictaminadoras no podrán solicitar la distinción como Investigador Nacional Emérito hasta el término de su cargo.

6.2 Para la resolución de los asuntos no previstos en esta convocatoria, se estará a lo establecido en el Reglamento del SNI, y los acuerdos del Consejo de Aprobación.

México, D. F. a 27 de abril 2012.

**DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA
SECRETARIA EJECUTIVA
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES**